



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

**Dios, Patria y Libertad**

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de apelación contra la Resolución 003/206, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral de Jima Abajo*, incoado por el señor William Concepción Suriel, mediante instancia de fecha 28 de marzo del año 2016, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia Núm. TSE-141-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

**FALLA:**

**Primero: Rechaza** los medios de inadmisión presentados por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), por improcedentes, mal fundados y carentes de base legal.

**Segundo:** En cuanto a la forma, **acoge** el presente *Recurso de apelación contra la Resolución 003/206, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral de Jima Abajo*, incoado por el señor William Concepción Suriel, por haber sido interpuesto en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

**Tercero:** En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **modifica parcialmente** la Resolución No. 003/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral de Jima Abajo, provincia La Vega y **ordena** la inscripción del señor William Concepción Suriel, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0128147-1, como candidato a vocal en la posición número 1 por el distrito municipal de Rincón, municipio Jima Abajo, provincia La Vega, en sustitución del señor Ramón Martín Rodríguez Matías, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0090487-5, quien

pasa a ser el candidato a vocal en la posición número 2 por el indicado distrito municipal, en razón de que dicha posición le corresponde al recurrente por ser el candidato más votado del Congreso Elector “Gladys Gutiérrez”, celebrado en el indicado distrito municipal el 13 de diciembre de 2015 por el Partido de Liberación Dominicana (PLD), la cual le corresponde a dicho partido, conforme al pacto suscrito con el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), aprobado por la Junta Central Electoral (JCE).

**Cuarto: Confirma** en los demás aspectos la resolución objeto del presente recurso.

**Quinto:** La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

**Sexto: Ordena** a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Puerto Plata y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Blaurio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-141-2016, de fecha 11 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-128-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

**Dra. Zeneida Severino Marte**  
Secretaria General